JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA (ID PAA 65A1) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA - CPS - 20211056			
CONTRATISTA:	NICOLAS FELIPE GARZON VARLIZA	IDENTIFICACIÓN	1022414430
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 23608000).		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) Meses.		
FECHA DE SUSCRIPCION	DIECISIETE (17) de MARZO de 2021		
ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) de MARZO de 2021		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSION	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRORROGA	OCHO (8) de DICIEMBRE de 2021		
SUPERVISIÓN:	SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE AIRE, AUDITIVA Y VISUAL		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	268-REALIZAR 4.000 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - PEV, INSTALADOS EN LA ZONAS CON MAYOR DENSIDAD		
PROYECTO DE INVERSIÓN	7778 - CONTROL A LOS FACTORES DE DETERIORO DE CALIDAD DEL AIRE, ACÚSTICA Y VISUAL DEL DISTRITO CAPITAL - BOGOTÁ		
LÍNEA	VISUAL		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	REALIZAR 4.000 ACCIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - PEV, INSTALADOS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL D.C.		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUA	**Antecedentes:** El Acuerdo 761 del 11 de julio de 2020 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020		

	– 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en el cual se planteó el Propósito 2: cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; y a su vez el Programa 35: Manejo y prevención de contaminación, el cual pretende reducir la mortalidad por contaminación del aire por material particulado; realizar el manejo y prevención de la contaminación del aire, prevenir y controlar la propagación de incendios forestales, la contaminación visual y la auditiva del Distrito Capital, mediante el fortalecimiento y ampliación de la red de monitoreo de la calidad del aire, la realización de acciones de evaluación, control y seguimiento a las fuentes fijas, móviles y a centros de diagnóstico automotor; igual que a las fuentes de generación de ruido y a los elementos visuales de publicidad exterior. Implementar y actualizar los proyectos definidos en el Plan Decenal de Descontaminación del Aire de Bogotá, basado en un modelo de gobernanza para proponer un nuevo Plan de Gestión Integral de la calidad del aire con base en la articulación interinstitucional y regional, la planeación sostenible en la participación integral de la comunidad, a través de la aplicación de criterios de justicia ambiental y teniendo en cuenta la incidencia y el aporte regional, aportando al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS 3 “Salud y bienestar”. Para atender los retos descritos, la Secretaría Distrital de Ambiente formuló el proyecto de Inversión No. 7778 denominado “Control a los factores de deterioro de Calidad del Aire, Acústica y Visual del Distrito Capital - Bogotá” el cual tiene como objetivo fortalecer el control a los factores de deterioro en temas relacionados con calidad de aire, acústicos y del paisaje urbano de Bogotá y estableciéndose como una de las metas del proyecto de inversión “REALIZAR 4.000 ACCIONES TÉCNICO-JURÍDICAS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - PEV, INSTALADOS EN EL PERÍMETRO URBANO DEL D.C.” De acuerdo con el *Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión* expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, en la planta de la entidad no existe personal con los conocimientos y experiencia para ejecutar la meta propuesta o, de existir, el personal no es suficiente para atender los procesos misionales de la entidad junto a los encargados a este proyecto de inversión. Por esto fue necesario contratar los servicios de una persona, idónea, mediante la vinculación SDA-CPS-20211056 para ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de cumplimiento de los requisitos señalados en los estudios previos. **Justificación**: La persona vinculada por el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211056 terminará su contrato el DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2021, pero se advierte que persiste la necesidad inicial del servicio y que aún la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con el personal de planta que permita suplirla hasta el OCHO (8) de DICIEMBRE de 2021.

	Se resalta que es necesario darle continuidad al proceso de participación en los operativos de control y jornadas de sensibilización, la proyección de los conceptos e informes técnicos generados de las visitas realizadas, así como el reporte de las actividades realizadas para la generación de indicadores, y la proyección de respuestas a peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía en general y requerimientos de entes de control así como la evaluación de solicitudes de registro de publicidad exterior visual. Respecto a la ejecución se advierte que NICOLAS FELIPE GARZON VARLIZA ha demostrado, en el término ejecutado, que cuenta con el conocimiento para desarrollar las actividades que requiere el proyecto de inversión. Asimismo, ha manifestado disponibilidad para continuar la prestación de los servicios por el lapso requerido para la prórroga del contrato. Como supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211056 he advertido que el objeto del contrato se ha desarrollado, hasta el momento, en cumplimiento de las obligaciones generales y específicas con eficiencia y oportunidad, lo que viabiliza el cometido propuesto en la meta plan de desarrollo planteada para la subdirección de calidad del aire, auditiva y visual en el marco de la normatividad vigente. En consecuencia, solicito la **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211056 para NICOLAS FELIPE GARZON VARLIZA a quien le fue verificada su experiencia e idoneidad por la Dirección de Gestión Corporativa para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROYECTAR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL según la necesidad planteada por esta Subdirección en los estudios previos. Se advierte que la adición y prórroga deberá ejecutase en los términos convenidos inicialmente, es decir, manteniendo la esencia del contrato, sin perjuicio de las condiciones que surjan por la adición y prórroga solicitada en este documento. Se agrega, respecto a la adición, que esta resulta procedente toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV.			
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:			
CLÁUSULAS				

1. ADICIÓN	**ADICIONAR** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211056, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1967333), incluido IVA, (si aplica).
2. PRORROGA	**PRORROGAR** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211056 en un plazo de VEINTE (20) días calendario, desde el DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de 2021, por lo que la **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA** es el OCHO (8) de DICIEMBRE de 2021.
3. GARANTÍA	EL CONTRATISTA se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.
4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del Presente Contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
GERENTE PROYECTO 7778

Proyectó: ISABEL CRISTINA ARBOLEDA LOPEZ
Revisó: DIANA MELISA ALFONSO CORREDOR
Aprobó: HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020